

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°306-2024-MDP/GI

Pichari, 29 de abril de 2024

VISTOS:

INFORME N°627-2024-MDP/GI-EOSB-G, INFORME N°2201-2024-MDP-GI/DOP/EOSB-J, INFORME N°1853-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, CARTA N°026-2024-MDP-OSLP/IE CESAR VALLEJO/WP-SO, CARTA N°124-2024-MDP-GI-DOP/WGP-RO, y demás documentos actualizados del presupuesto analítico modificado N°02, en setenta (70) folios, de la proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA CESAR VALLEJO DE CCATUN RUMI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI: 2202671;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, en el numeral 5 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, regula la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que: "En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022-MDP-GM, señala taxativamente que: "El RESIDENTE elaborará el Presupuesto Analítico por especificación del gasto, desagregado sobre la base de la compatibilidad, de acuerdo al Calendario de Avance de Obra Valorizado y Listado de Insumos del Expediente Técnico" para la programación, autorización de gastos y control financiero";

Que, mediante CARTA N°124-2024-MDP-GI-DOP/WGP-RO, de fecha 18 de abril del 2024, el Ing. Walter Gómez Prado Residente de Obra, solicita la aprobación del presupuesto analítico modificado N°02-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA CESAR VALLEJO DE CCATUN RUMI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI: 2202671, según el PIM del 2024 se tiene un saldo S/. 2.750.344.00 (dos millones setecientos cincuenta mil trescientos cuarenta y cuatro con 00/100 soles), de la misma manera mediante Resolución de Gerencial N°155-2024-MDP/GM, con fecha 09 de abril de 2024, se aprueba el adicional por partidas nuevas N°03 y Deductivo Vinculante N°03 por el importe S/. 329,922.19 (trescientos veinte nueve mil novecientos veinte dos con 19/100 soles), con ampliación plazo N°02 con un 45 días calendarios con reconocimientos de mayores gastos generales y de supervisión ascendiente a la suma de S/. 40,165.70 (cuarenta mil ciento sesenta y cinco mil con 70/100 soles), en función a ello plantea la modificación del analítico para el año fiscal 2024, por ende solicita su revisión y posterior aprobación;

Que, mediante CARTA N°026-2024-MDP-OSLP/IE CESAR VALLEJO/WP-SO, de fecha 18 de abril del 2024, el Ing. Witman G. Prado Coila Supervisor de Obra, emite aprobación del presupuesto analítico modificado N°02-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA CESAR VALLEJO DE CCATUN RUMI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI: 2202671, una vez evaluado y revisado el desagregado de los Costó Directo, Gastos Generales y Gastos de Supervisión, emite con opinión favorable con un presupuesto total de S/.3,120,431.89 (tres millones ciento veinte mil cuatrocientos treinta y uno con 89/100 soles), por consiguiente, emite aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°1853-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 23 de abril del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro Director Encargado de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente la aprobación del presupuesto analítico modificado N°02-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA CESAR VALLEJO DE CCATUN RUMI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI:



2202671, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, con un presupuesto S/3,120,431.89 (tres millones ciento veinte mil cuatrocientos treinta y uno con 89/100 soles), de conformidad a la certificación del marco presupuestal vs certificación del presente año fiscal 2024, así como habiendo la necesidad de asegurar la continuidad de la obra, recomienda proceder con su trámite y aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°2201-2024-MDP-GI/DOP/EOSB-J, de fecha 24 de abril del 2024, el Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón Jefe de la División de Obras Públicas(e), emite aprobación del Presupuesto analítico modificado N°02-2024 del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA CESAR VALLEJO DE CCATUN RUMI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO” con CUI: 2202671, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, y en concordancia con la opinión favorable del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente con un presupuesto de S/3,120,431.89 (tres millones ciento veinte mil cuatrocientos treinta y uno con 89/100 soles), y este último en atención Que mediante INFORME N°627-2024-MDP/GI-EOSB-G, de fecha 26 de abril del 2024, el Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón-Gerente de Infraestructura, pone en conocimiento que dicho trámite se encuentra apto para su aprobación a la Gerencia Municipal, en consecuencia dicha oficina recomienda proseguir con su trámite de conformidad a la delegación de facultades;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el presupuesto analítico modificado N°02-2024 del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA CESAR VALLEJO DE CCATUN RUMI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO” con CUI: 2202671, con un presupuesto total de presupuesto S/3,120,431.89 (tres millones ciento veinte mil cuatrocientos treinta y uno con 89/100 soles), por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°02-2024.

CLASIF.	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO				GASTOS GENERALES		GASTOS DE SUPERVISION		GASTOS DE GESTION	GASTOS DE LIQUIDACION DE OBRA	TOTAL GLOBAL
		PRESUPUESTO ASIGNADO AÑO 2024 (EXPEDIENTE PRINCIPAL)	ADICIONAL DE OBRA N° 01 - AÑO 2024	ADICIONAL DE OBRA N° 02 - AÑO 2024	ADICIONAL DE OBRA N° 03 - AÑO 2024	PRESUPUESTO ASIGNADO AÑO 2024 (EXPEDIENTE PRINCIPAL)	MAYORES GASTOS GENERALES DEL ADICIONAL DE OBRA N° 03	PRESUPUESTO ASIGNADO AÑO 2024 (EXPEDIENTE PRINCIPAL)	MAYORES GASTOS SUPERVISION DEL ADICIONAL DE OBRA N° 03	PRESUPUESTO ASIGNADO AÑO 2024 (EXPEDIENTE PRINCIPAL)		
2.6.2.2.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	127,773.015	97,713.440	64,256.70	124,261.470	-	-	-	-	-	-	414,004.63
2.6.2.2.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	246,394.075	82,194.000	13,152.00	130,700.500	3,396.00	2,751.93	-	-	-	-	478,598.51
2.6.2.2.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	1,308,689.980	-	-	74,960.220	135,059.03	24,600.00	-	-	-	-	1,543,309.23
2.6.3.2.1	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	329,030.090	-	-	-	-	-	-	-	-	-	329,030.09
2.6.3.2.2	EQUIPAMIENTO MOBILIARIO	209,397.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	209,397.00
2.6.8.1.4.1	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2.6.8.1.4.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	-	-	-	-	-	-	4,098.00	1,520.00	-	-	5,618.00
2.6.8.1.4.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	-	-	-	-	-	-	90,019.66	11,283.77	-	-	101,303.43
2.6.7.1.3.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	-	-	-	-	-	-	-	-	760.00	-	760.00
2.6.7.1.3.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	-	-	-	-	-	-	-	-	23,411.01	-	23,411.01
2.6.8.1.4.99	OTROS GASTOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	15,000.00	15,000.00
	TOTAL	2,221,264.16	179,907.44	77,468.70	329,922.19	138,455.03	27,361.93	94,117.66	12,803.77	24,171.01	15,000.00	3,120,431.89

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO. – PUBLICAR, la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



C.C
ALC
GM
OSLP
OIS
RO
Archivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN – CUSCO
Ing. Edelmirto Ortando Sulca Barrón
CIP. 54491
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA